

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 150/2012. Negociado: 3i.

NIG: 4109144S20120001723.

De: Don Nicolás Moreno Pavón.

Contra: Don José Carlos Pérez Grimón y don Antonio Pérez Grimón.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 150/2012 a instancia de la parte actora don Nicolás Moreno Pavón contra José Carlos Pérez Grimón y Antonio Pérez Grimón sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 11 noviembre de 2013 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Nicolás Moreno Pavón, frente a los demandados Antonio Pérez Grimón y José Carlos Pérez Grimón y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro Improcedente el despido de fecha 24.12.2011 declarando extinguida la relación laboral en la fecha de hoy 11.11.2013 condenando a José Carlos Pérez Grimón a que indemnice al trabajador en la suma de 3.438,23 en concepto de indemnización por despido, y que le abone en concepto de los salarios de tramitación devengados desde el 24.12.2011 hasta el 16.1.2013 la suma de 818,80 euros.

Se absuelve de la pretensión deducida en la demanda a Antonio Pérez Grimón.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma que establece la Ley.

De hacerse uso de este derecho por la empresa demandada, deberá acreditar haber efectuado el depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto.

Del mismo modo, al anunciar el recurso la empresa demandada deberá ingresar el importe del principal objeto de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados José Carlos Pérez Grimón y Antonio Pérez Grimón actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.